



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I Introducción

Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en sus estudiantes.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo.

Este protocolo fue actualizado a partir de la Circular N° 586 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, publicada en Diario Oficial el 27 de diciembre de 2023. Por tanto, frente a una DEC de un estudiante dentro del Trastorno del espectro Autista, la intervención debe ser complementada por el Plan de Acompañamiento emocional y conductual a disposición en Sala de Profesores, Inspectoría, Enfermería, Orientación, y en formato digital para acceso de funcionarios.

II Consideraciones Generales

1. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

2. Características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.

Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6)7.

Es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

Por su parte, es relevante que el equipo directivo y de gestión del establecimiento educacional coordine instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

III Prevención

Siempre será recomendable destinar tiempo y gestionar recursos, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

- a. Entorno físico
- b. Entorno social

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente, tiempos de descanso.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual).

9. Diseñar con anterioridad reglas de aula.

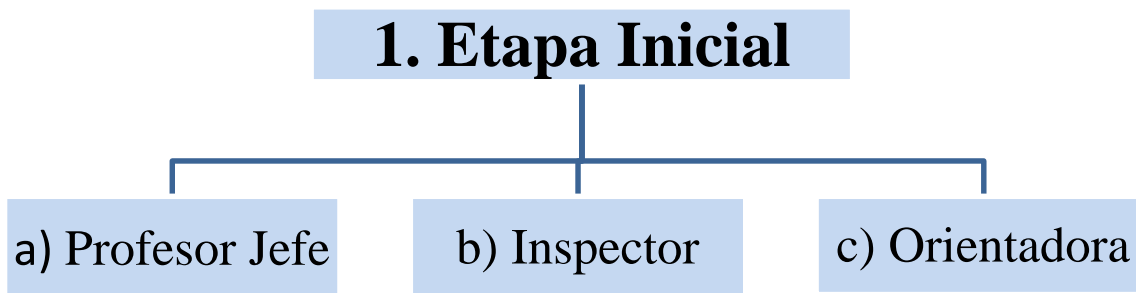
IV Intervención, según nivel de intensidad

1. ETAPA INICIAL: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- a) El profesor jefe o de asignatura deberá realizar las siguientes acciones:
 - Intentará cambiar la actividad del estudiante, trasladando el foco de interés a una acción que lo calme.
 - Pondrá a disposición del estudiante la caja sensorial “de la calma”, que se encuentra disponible en psicología de cada ciclo y en PIE.
 - Hablará con el estudiante sobre sus intereses, actividades favoritas, hobbies y objetos de apego o que le agradan.

- b) Si todas las acciones antes descritas no dan resultado, se procederá a:
 - Pedir apoyo al inspector de ciclo, para que el estudiante pueda salir de la sala o recinto un tiempo breve, de un máximo de 15 minutos.
 - El Inspector conducirá al estudiante a un espacio, que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, la Biblioteca CRA del primer ciclo.
 - El inspector acompañará durante este período al estudiante, sugiriendo ejercicios de respiración y/o brindando la contención emocional-verbal a través de las siguientes preguntas: ¿Cómo te sientes? ¿Qué crees que puede ayudarte? ¿Quieres agua?

- c) Si las estrategias antes descritas dan resultado, el inspector acompañará al estudiante de regreso al aula, e informará discretamente al profesor que el estudiante está regulado.
- d) En caso de que las estrategias no den resultado, el inspector procederá a avisar a la Orientadora del Ciclo correspondiente.



2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: con ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Si el estudiante no responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros y durante ese momento aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, se procederá a activar el protocolo:

Situación ocurrida en el aula:

El profesor de asignatura que se encuentre en el aula dará aviso en primera instancia y prontamente a algunas de los siguientes funcionarios: Inspectoría General, Orientadoras de ciclo y/o Coordinadora PIE (si el estudiante es beneficiario del programa) quien asignará a un Encargado para controlar la DEC:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe:
 - 1) Comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso.
 - 2) No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.
 - 3) Solicitar al estudiante salir de la sala o recinto.

- 4) Acompañar al estudiante al espacio destinado por el establecimiento para abordar la DEC.
- 5) En caso de que el estudiante se niegue a salir de la sala o recinto, solicitará al Acompañante Interno que coordine la salida de los demás estudiantes del aula.

Las personas Encargadas pueden ser: orientadora, psicólogo/a, profesor jefe, terapeuta ocupacional y/o trabajadora social. Si el encargado no logra afrontar apropiadamente la situación en el momento, se realizará un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal o definitivo.

- **Acompañante Interno:** adulto que permanecerá en el interior de la sala o recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, donde pueda ser visto por el estudiante, sin intervenir directamente en la situación, colaborando en:
 - 1) Mantener una distancia apropiada, permaneciendo mayormente en silencio.
 - 2) Mostrar calma y empatía con el estudiante, a través del lenguaje no verbal.
 - 3) Mantenerse siempre alerta y de frente al estudiante, con una actitud de resguardo y comprensión.
 - 4) Cautelar que el espacio físico esté libre de riesgos como, por ejemplo: que sea libre de objetos que el estudiante tenga la intención de manipular para evitar daños al propio estudiante o terceros, cerrar ventanas, bloquear el acceso a ventanales, etc.
 - 5) En caso de que el estudiante acceda a salir de la sala o recinto e ir al espacio destinado por el establecimiento para abordar la DEC, se cambiará el Acompañante Interno por otro docente, gestionado por Inspectoría General.
 - 6) En caso de que el Encargado se lo solicite, coordinará con el Acompañante Externo la salida de los estudiantes del aula, para resguardar su integridad física y emocional.

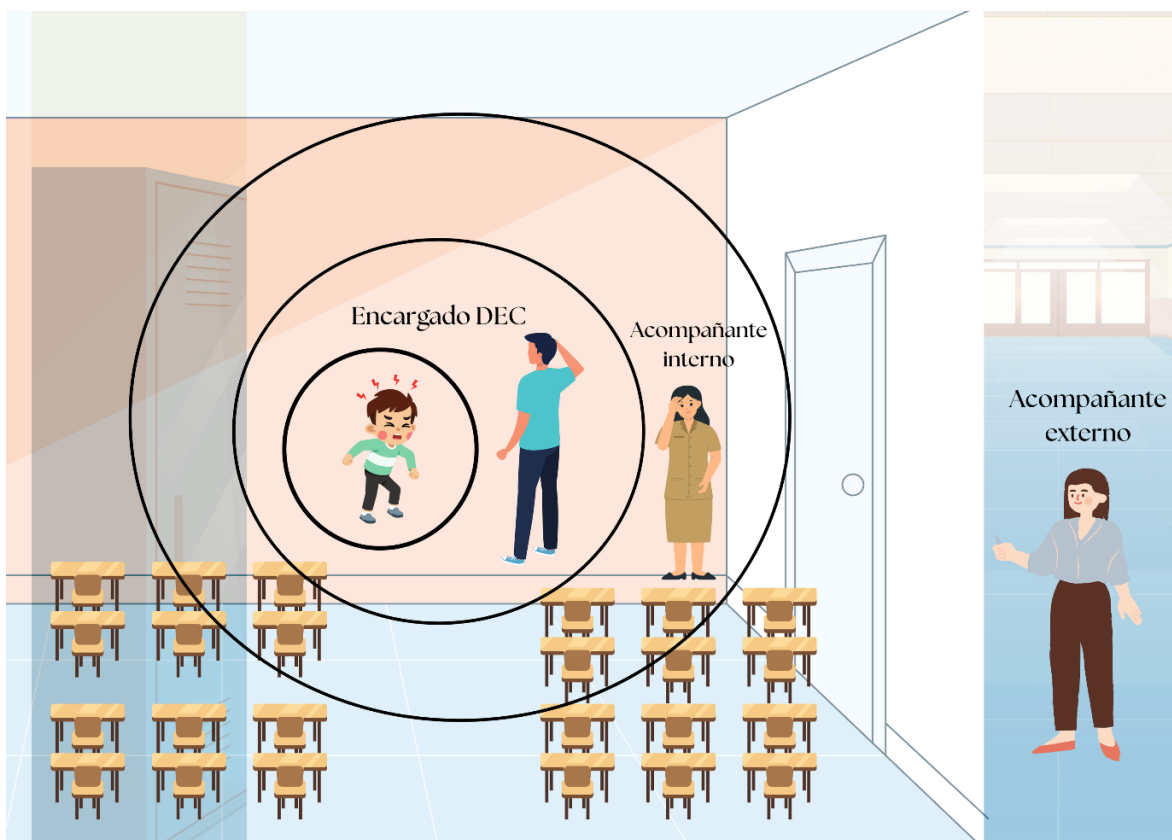
Los Acompañantes Internos pueden ser: profesor de asignatura, profesor/a, asistentes de aula en caso de que el curso cuente con ellas y profesoras del Programa de Integración si es un estudiante beneficiario.

- **Acompañante Externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto donde ocurra la situación de contención en constante coordinación con el acompañante interno. Deberá colaborar en:
 - 1) Si el estudiante accede a dirigirse al espacio destinado por el establecimiento para abordar la DEC, el Acompañante Externo continuará otorgando los apoyos en dicho lugar.
 - 2) En el caso de retirar a los estudiantes de la sala o recinto, facilitará la salida en coordinación con el Acompañante interno de los estudiantes del aula.
 - 3) Cautelar que no se acerquen estudiantes o personas externas a la situación.

- 4) Informar a la Inspectora General para coordinar el espacio físico y una persona de apoyo que pueda brindar la contención al curso.
- 5) Si el estudiante, tras la intervención del Encargado no vuelve a la calma, éste último le solicitará al Acompañante Externo dar aviso vía telefónica al apoderado/a titular o suplente para que se presente en el colegio.
- 6) Se le solicitará al apoderado que asista al Colegio para apoyar en el control de la DEC.
- 7) Con la llegada del apoderado, en el caso que se pueda hacer presente en el Colegio, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.
- 8) Al finalizar la DEC el Acompañante Externo informará al apoderado/a de la situación ocurrida, siempre y cuando éste no haya concurrido al colegio.
- 9) Dejar registro escrito en libro digital de Schooltrack de la situación ocurrida.
- 10) Escribir en registro anecdótico/bitácora la situación ocurrida, el cual que se encuentra en Drive y en (Anexo 1).
- 11) En el registro anecdótico/bitácora se documentará el requerimiento de asistencia del apoderado en el colegio.
- 12) Cuando el apoderado de un estudiante con TEA asista debido a una DEC se le entregará un certificado de concurrencia al establecimiento para ser entregado en su lugar de trabajo (Anexo 2).

Los Acompañantes Externos serán: Inspectores de ciclo.





Para las situaciones ocurridas fuera del aula como patio de recreo, comedor, pasillos, ingreso y salida de los estudiantes:

El adulto que sea testigo de la situación dará aviso a Inspectoría General u Orientadoras de ciclo, en caso de que la primera no se encuentre disponible, quien informará a:

- a) Encargado
- b) Acompañante Interno
- c) Acompañante Externo

Las funciones o roles del Encargado, Acompañante Interno y Acompañante Externo seguirán siendo las mismas descritas para las situaciones que ocurren dentro del aula, sólo que cambia el espacio físico.

3. ETAPA DE NECESIDAD DE CONTENCIÓN FÍSICA: cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

La contención física no es una estrategia recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante o de terceros **(Circular 586/2023)**.

- 1) La contención física tiene que ser autorizada por el apoderado titular.
- 2) La realizará el Encargado, siempre y cuando sea posible.
- 3) En caso de que el Encargado no logre realizar la contención física, dará aviso al Acompañante Externo para que solicite a Inspectoría General que llame a Carabineros y al SAMU - en forma simultánea - para que se hagan presente ambos apoyos. En caso de no estar disponible La Inspectoría General se le solicitará a la Orientadora de ciclo que realice la llamada.
- 4) Inspector de ciclo informará al apoderado, a través de llamado telefónico, que se solicitó la presencia de Carabineros y SAMU para poder realizar la contención física.
- 5) Se activará el protocolo de accidentes escolares por toda lesión que el estudiante u otro alumno pueda sufrir a causa de la DEC y que tenga como consecuencias daño en el o los estudiantes.

V Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

1. Reparación al estudiante con DEC:

- a) Después de la fase de recuperación de la DEC, la Orientadora del ciclo generará un espacio de conversación con el estudiante, donde se analizará el episodio, tomando acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una nueva desregulación.
- b) Durante la conversación se demostrará afecto y comprensión al estudiante, haciéndole saber que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- c) Luego la Orientadora realizará una entrevista en conjunto con el apoderado o los padres y el estudiante para apoyar la toma de conciencia. En caso de haber efectuado destrozos, instará a que el estudiante y su familia se responsabilicen y se hagan cargo.
- d) Posterior a la entrevista con Orientación, desde Inspectoría se aplicará el reglamento de convivencia donde se aplicarán las sanciones y medidas reparatorias, según sea la falta, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos.

- e) En el caso de estudiantes que presenten discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias por el incumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar, se aplicarán a la conducta presentada, siempre y cuando ésta no pueda asociarse en su origen a la condición del estudiante (**Circular 586/2023**).
- f) El estudiante firmará un compromiso escrito con la acción que permita reparar el daño efectuado.
- g) En caso de que el estudiante esté recibiendo atención de algún profesional de apoyo especializado y/o indicaciones de tratamiento, los apoderados firmarán un compromiso de seguir las recomendaciones del médico tratante, y el tratamiento otorgado.
- h) Adicionalmente, los padres se comprometerán a informar la existencia de indicaciones especiales por parte de profesionales de apoyo especializado, ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, a fin de mantener actualizado el Plan de Acompañamiento. En caso que los profesionales externos puedan contactarse directamente con el Colegio, será Orientación y/o PIE quienes gestionen la coordinación con el objetivo de actualizar el Plan (**Circular 586/2023**).
- i) Si el estudiante posterior a la DEC recibió atención médica o permaneció hospitalizado en un recinto de salud, el apoderado deberá presentar un certificado médico con las indicaciones del especialista que favorezcan su reintegro a clases.
- j) Desde Orientación se llevará a cabo un plan de acompañamiento que considere los siguientes aspectos:
 - Entrevista con estudiante.
 - Comunicación con el apoderado para conocer su estado emocional y conductual en el hogar y hacer seguimiento de compromisos.
 - Realizar un taller con el curso que permita abordar el manejo de emociones.
 - Sugerir la incorporación del estudiante a algún taller extra programático que sea de su interés.
 - Realizar derivaciones a psicólogo externo, en caso de ser necesario, para el desarrollo de habilidades alternativas.

2. Reparación al curso afectado

Luego de ocurrida la DEC, la Orientadora del ciclo generará un espacio de conversación con el curso, donde:

- a) El estudiante que presentó la DEC participará en una actividad alterna fuera del aula mientras se realice la intervención con el curso para evitar exponerlo a una nueva situación que lo pueda desregular.

- b) Analizar el episodio, entregando herramientas a los estudiantes de cómo enfrentar este tipo de situaciones considerando la individualidad del estudiante, evitando la estigmatización del NNAJ afectado.
- c) Consensuar con el curso acciones de prevención, para ayudar a evitar situaciones que pudiesen desencadenar una nueva desregulación.
- d) El profesor jefe en la hora destinada a Orientación realizará seguimiento de las acciones consensuadas.
- e) Inspectoría General enviará una circular a los apoderados del curso informando la situación ocurrida y las acciones de reparación aplicadas.
- f) Realizar a los estudiantes del curso un taller de psicoeducación para enseñar a prevenir y/o afrontar de mejor forma la DEC.
- g) Realizar a los apoderados del curso un taller de psicoeducación, cuando el estudiante presente por segunda vez una DEC, para que puedan dialogar en casa con sus hijos fomentando la empatía. Los talleres de psicoeducación podrán ser realizados por Orientadoras, psicólogos/as y/o terapeuta Ocupacional del Colegio.

3. Reparación al equipo que participó en la DEC

Una vez finalizada la intervención de la DEC, el Equipo de Gestión convocará a los funcionarios involucrados en la aplicación del protocolo, invitándolos a una sala previamente asignada para el vaciamiento y descompresión emocional del equipo. Así mismo, el Equipo de Gestión se asegurará que tanto profesores como equipo multidisciplinario, sean cubiertos en sus funciones.

Un integrante del Equipo de Gestión realizará un primer encuadre al grupo donde establecerá lo siguiente:

- a) Generar confianza entre los integrantes del equipo, comprometiéndose cada uno a mantener confidencialidad sobre lo que se abordará dentro del espacio.
- b) Se debe evitar emitir opiniones o dar consejos sobre lo expresado por los participantes.
- c) Este espacio no será entendido como un lugar de confrontación o resolución de conflictos derivados de la DEC.
- d) Se debe permitir que todos los integrantes tengan el tiempo para lograr expresar sus emociones sobre la experiencia vivida.
- e) El Equipo de Gestión resguardará que durante este período los participantes no sean interrumpidos, evitando una contaminación temática.
- f) Se entregará contención emocional preferente al funcionario que vivenció los hechos de la DEC.

4. Acciones de Seguimiento y Evaluación posteriores a la activación del protocolo.

Después de 5 días hábiles de ocurrida la DEC, Orientadoras de ciclo y/o psicólogos se encargarán de:

- a. Generar un espacio de conversación con el estudiante, para monitorear su estado emocional y conductual.
- b. Consultar al apoderado, por medios de comunicación formal, como correo electrónico institucional o entrevista, sobre el estado emocional y conductual del estudiante en el hogar.
- c. En caso de mantener episodios de desregulación en el hogar o en el Colegio, se citará al apoderado a entrevista y se pedirá la constancia de los apoyos externos que permitan confirmar que el estudiante está recibiendo la atención que necesita.
- d. Consultar a Profesor Jefe, sobre el comportamiento y estado emocional del estudiante y de sus compañeros de curso.
- e. En caso necesario, el Profesor Jefe y Psicólogo, evaluarán el impacto de la DEC en otros estudiantes, para brindar contención u otros apoyos.



Anexo 1

REGISTRO ANECDÓTICO/BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del documento Orientaciones para elaboración protocolo de actuación en desregulación conductual y emocional de estudiantes, del MINEDUC.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

___ Conocida ___ Desconocida ___ Programada ___ Improvisada

El ambiente era:

___ Tranquilo ___ Ruidoso ___ N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Se realizó el requerimiento de asistencia del apoderado en el colegio: ____Si ____No	
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	
.....	
.....	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

- _____ Autoagresión
- _____ Agresión a otros/as estudiantes
- _____ Agresión hacia docentes
- _____ Agresión hacia asistentes de la educación
- _____ Destrucción de objetos/ropa
- _____ Gritos/agresión verbal
- _____ Fuga
- _____ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- _____ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- _____ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- ___ Enfermedad ¿Cuál?.....
- ___ Dolor ¿Dónde?.....
- ___ Insomnio
- ___ Hambre
- ___ Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

- ___ Demanda de atención
- ___ Como sistema de comunicar malestar o deseo
- ___ Demanda de objetos
- ___ Frustración
- ___ Rechazo al cambio
- ___ Intolerancia a la espera
- ___ Incomprensión de la situación
- ___ Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

_____ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....

_____ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía?.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron (marcar con una X las acciones realizadas, según las necesidades que haya generado la DEC).

X	Acciones de Intervención	Razones para la toma de decisión	Evaluación de las acciones de intervención (registrar posible mejora o efectividad)
	Profesor de asignatura que se encontraba en el aula solicita apoyo para controlar una DEC.	Para convocar al encargado y los acompañantes interno y externo.	
	Encargado de la DEC asiste al aula y se comunica con el estudiante en un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso.	Para propiciar la calma del estudiante.	
	Se realiza contención física del estudiante por parte del Encargado u otra persona capacitada, siempre y cuando sea posible.	Para inmovilizar al estudiante. Se utiliza en casos excepcionales, para evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante o de terceros	
	El encargado solicita al estudiante con DEC salir del aula.	Para calmar al estudiante y tener un espacio de conversación.	
	El encargado acompaña al estudiante con DEC a un espacio tranquilo.	Para conversar y calmar al estudiante.	
	Acompañante Interno y Externo coordinan la salida	Para resguardar a los estudiantes.	

	de los demás estudiantes del aula.		
	El acompañante externo lleva al estudiante que pueda estar gatillando la DEC, a un lugar tranquilo.	Para que se calme el estudiante con DEC.	
	Encargado solicita al Acompañante Externo dar aviso vía telefónica al apoderado/a titular o suplente para que se presente en el colegio.	Para que el estudiante pueda volver a la calma.	
	Encargado y apoderado/a acompañan al estudiante con DEC.	Para que el estudiante pueda volver a la calma.	
	Al finalizar la DEC el Acompañante Externo informa al apoderado/a de la situación ocurrida, siempre y cuando éste no haya concurrido al colegio.	Mantener informado al apoderado de la situación ocurrida.	
	Acompañante externo deja registro escrito en libro digital de Schooltrack de la situación ocurrida.	Informar por un medio formal de la DEC ocurrida.	
	Equipo que participó de la DEC escribe la información en el registro anecdótico/bitácora.	Dejar registro escrito de la DEC ocurrida.	
	Inspectora General llama a Carabineros y al SAMU - en forma simultánea - para que se hagan presente ambos apoyos.	Para poder realizar la contención física.	
	Inspector de ciclo informa al apoderado, a través de llamado telefónico, que se solicitó la presencia de Carabineros y SAMU	Para mantener informado al apoderado de la situación ocurrida.	
	Se activa el protocolo de accidentes escolares.	Para recibir atención por toda lesión que el estudiante u otro alumno haya sufrido a causa de la DEC.	
	Inspectora general aplica el reglamento de convivencia.	Para aplicar las sanciones y medidas reparatorias, según sea la falta.	
	Otras:		

11.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (marcar con una X las acciones realizadas, según las necesidades que haya generado la DEC).

X	Estrategias de Reparación	Razones
	La Orientadora del ciclo generará un espacio de conversación con el estudiante que presentó la DEC.	Para analizar el episodio, tomando acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una nueva desregulación.
	La Orientadora realizará una entrevista en conjunto con el apoderado y el estudiante que presentó la DEC.	Para apoyar la toma de conciencia. Firmar un compromiso de continuar con apoyo de especialista e informar al colegio de las indicaciones. En caso de haber efectuado destrozos, instar a que el estudiante y su familia se responsabilicen y se hagan cargo.
	Desde Orientación se llevará a cabo un plan de acompañamiento.	Para hacer seguimiento y mantener comunicación con el apoderado, el estudiante y el curso.
	Derivación a Orientación del o los estudiantes/s involucrados y/o afectados.	Para hacer mediación y favorecer la convivencia entre los estudiantes.
	Coordinación con especialistas tratante	Para conocer sugerencias para el colegio desde el área clínica.
	Coordinación con institución externa privada o del servicio de salud público.	Para conocer sugerencias para el colegio desde el área clínica.
	Derivación con institución externa del servicio de salud público.	Para activar medidas de protección hacia el estudiante y desarrollar habilidades parentales.
	Intervención al curso posterior a la DEC.	Para analizar el episodio, entregando herramientas a los estudiantes de cómo enfrentar este tipo de situaciones considerando la individualidad del estudiante, evitando la estigmatización del estudiante afectado.

	Consensuar con el curso acciones de prevención.	Para ayudar a evitar situaciones que pudiesen desencadenar una nueva desregulación.
	El profesor jefe conversará con el curso en la hora destinada a Orientación.	Realizará seguimiento de las acciones consensuadas.
	Inspectoría General enviará una circular a los apoderados del curso	Para informar de la situación ocurrida y las acciones de reparación aplicadas.
	Realizar a los estudiantes del curso un taller de psicoeducación	Para enseñar a prevenir y/o afrontar de mejor forma la DEC.
	Realizar a los apoderados del curso un taller de psicoeducación, cuando el estudiante presente por segunda vez una DEC.	Para que puedan dialogar en casa con sus hijos fomentando la empatía.

12.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC: (Revisión del PAEC del estudiante, en el caso que lo tenga)



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE CONCEPCIÓN
COLEGIO CONCEPCIÓN LOS ACACIOS**



Anexo 2

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE APODERADO AL ESTABLECIMIENTO
LEY TEA 21.545**

Con fecha _____ se certifica mediante el presente documento que el/la Sr/Sra. _____, RUN: _____ apoderado del estudiante _____ RUN: _____, perteneciente al curso _____, y que presenta diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, asiste al establecimiento debido a que se requirió su presencia dado un episodio de desregulación emocional y conductual, ocurrido el día _____ desde _____ hasta las _____

Se extiende este certificado para ser presentado en su lugar de trabajo, de acuerdo a la Ley N°21.545, Art. 66 quinquies: *“Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, aquellos regidos por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media”.*

Orientadora o Inspector(a) General



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE CONCEPCIÓN
COLEGIO CONCEPCIÓN LOS ACACIOS**



Anexo 3

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE CONTENCIÓN FÍSICA EN UNA
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Yo _____, identificado(a) con
RUT _____, en calidad de Madre (), Padre (), Apoderado/Tutor Legal ()
del/la estudiante _____,
identificado con RUT _____ y con Diagnóstico de _____.

El colegio me informa que la contención física es un procedimiento de protección en
estudiantes que se encuentran en una Desregulación Emocional o Conductual (DEC), en la cual
se genera una restricción de movimiento tutelada, que pueda evitar el riesgo o daños a la integridad
física del estudiante o de terceros.

En relación con la información recibida: (marcar con una x)

_____ Autorizo _____ No autorizo

Al Colegio Concepción Los Acacios, a realizar contención física a mi hijo(a) en caso de ser necesario
ante una Desregulación Emocional o Conductual (DEC) en la cual se encuentre en riesgo su
integridad física o la de terceros.

Observaciones: _____

Firma Apoderado Titular

Inspectora General